

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### AVISO DE LA REDACCION.

Desde el 9 de Julio último deberán satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia, cinco rs. vn. al mes, por trimestres adelantados, por la suscripción al Boletín oficial, según la contrata celebrada en 14 de Junio próximo pasado, y se halla prevenido en el Boletín de 26 del mismo.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Intendencia militar de Aragon.*

*El Excmo. Sr. Intendente general militar en oficio fecha 1.º de Marzo de 1839, me dijo lo que copio.*

Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado con fecha 26 del próximo pasado la Real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del escrito de V. S. de 15 del actual, del cual resulta que habiendo algunos pueblos de la provincia de Guadalajara producido queja contra las oficinas de la Administración militar de este Distrito, á causa de no haberles espedido aun las cartas de pago equivalentes al importe de los suministros hechos á las tropas en los meses de Agosto y Setiembre del año próximo pasado, V. S. habia prevenido al Intendente militar de la demarcacion dispusiese que sin levantar mano se acelerase todo lo mas posible la conclusion de este asunto; que por contestacion le habia manifestado dicho gefe que la demora consistia en la aclaracion de las dudas que para ello ofrecian los excesivos precios que se fijaban en los testimonios de valores de los géneros suministrados, y la necesidad por tan-

to de acordar medidas adecuadas y bastante eficaces á impedir para lo sucesivo que la codicia y la mala fe aunadas gravasen por mas tiempo á la consignacion del ramo de guerra; y S. M. conforme con el dictámen de V. S. y de la Intervencion general militar, ha venido en resolver por punto general: 1.º Que los enunciados testimonios mensuales de los precios corrientes en los pueblos respectivos habrán de fundarse desde ahora para su validez á los efectos que se dirigen, en una declaracion jurada, que en manos del alcalde y á presencia del cura párraco mas antiguo y del escribano ó fiel de fechos que haya de librar el atestado, prestará el fiel almotacen ó sugato que sus veces hiciere: 2.º Que estos documentos serán firmados, primero por los mencionados alcalde y cura párraco, siempre que no se les ofreciere motivo de duda ó desconfianza acerca de la realidad de lo que con juramento afirmase el fiel almotacen, y á estas firmas seguirá la legalizacion acostumbrada por la persona pública autorizada al efecto; y 3.º Que por los Intendentes militares de los Distritos y por los Ministros de Hacienda militar de Burgos, Navarra, Vizcaya, Alava, Guipuzcoa, se haga entender así sin la menor demora á los ayuntamientos de todos los pueblos de su demarcacion respectiva, bien por medio del Boletín oficial donde lo hubiere, ó por vereda sino hallaren otro tan eficaz y menos gravoso para los mismos pueblos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines que se indican.

*Lo que se hace saber á los ayuntamientos cons-*

situacionales de los pueblos de esta provincia, y demas á quienes corresponda por medio del Boletín oficial de ella, en cumplimiento de lo que se ha dignado prevenirme dicho superior Gefe administrativo, para que los testimonios de precios que presenten en la liquidacion de los recibos de suministros, se extiendan en los términos que se manda en la inserta Real orden, pues de lo contrario quedará en suspenso dicha liquidacion, y les parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 6 de Febrero de 1840. = Fontela.

Debiendo proceder estas oficinas militares á liquidar el producto de las estancias causadas por individuos del ejército en el hospital de Daroca hasta fin de Diciembre próximo pasado en que ha estado por cuenta de la Administracion y á cargo de la junta de Beneficencia de aquella ciudad; se hace saber á los pueblos que hayan facilitado dinero, víveres y otros efectos á la mencionada junta de Beneficencia de Daroca hasta la indicada fecha, y no hayan presentado á liquidar sus recibos, lo verifiquen en la Intendencia militar de este Distrito dentro del término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia que de no verificarlo en dicha época se procederá al ajuste formal de dicha corporacion y les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 7 de Febrero de 1840. = Fontela.

## GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Sr. Brigadier 2.º Cabo de Aragon, con fecha de ayer me dice lo que copio.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 4 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan General de este Reino lo que sigue. = Excmo. Sr. = Deseando S. M. que el convenio de Vergara tenga el mas puntual y exacto cumplimiento, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, que los generales, brigadieres, gefes, oficiales y demas empleados militares y civiles comprendidos en dicho convenio, soliciten los despachos, títulos y diplomas de sus respectivos empleos, grados y condecoraciones; á cuyo fin dirigirán sus solicitudes los militares por conducto de los generales en gefe, inspectores y directores generales de las armas ó por los capitanes generales de las Provincias, segun su situacion ó destino en que se encuentren, y los empleados civiles por las direcciones, audiencias ó Gefes

superiores inmediatos del ramo á que correspondan, acompañando originales los despachos, títulos ó diplomas espedidos por D. Carlos, ó manifestando los que no lo tengan por no haberlos llegado á recibir, ó por haberseles extravariado el motivo por que no los remiten, para que hechas las confrontaciones correspondientes con las listas presentadas por el Teniente general Conde de Casa-Maroto, puedan espedírseles los nuevos documentos que deban obtener por consecuencia del convenio, cancelando los que presenten; y de Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y á fin de que dando la mayor publicidad á esta resolucion de S. M. para que llegue á noticia de los interesados dependientes de la autoridad de V. E. tenga cumplido efecto en todas sus partes. Lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el primer Boletín oficial de esta Provincia y encargar á las justicias de todos los pueblos de la misma, lo noticien á cuantos interesados residan en ellos para que les den puntual y exacto cumplimiento; teniendo V. S. la bondad de avisarme el recibo de este oficio.

*Lo que participo á los Alcaldes constitucionales para los efectos espresados por el Sr. Brigadier 2.º Cabo. Zaragoza 9 de Febrero de 1840. = El G. P. = Antonio Rafael de Oviedo y Portal.*

### Contaduría y Comision de Amortizacion de la provincia de Zaragoza.

Para el dia 23 de Febrero próximo á las once de su mañana se ha dispuesto el arriendo en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á los conventos de religiosas de Santa Clara y la Concepcion de Borja, cuyo acto se celebrará en dicha Ciudad ante el Administrador de Rentas, Comisionado y Escribano de Amortizacion bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la Escribanía del mismo.

#### *Del convento de la Concepcion.*

1. Un olivar con empeltres y ladera de 7 anegas tierra, en el campo partida de Cardona término de esta ciudad confronta con empeltre de D. Luis Aznar y de Paulino Arbiol tiene 26 olivos y 50 empeltres, bajo el tipo de 250 rs. vn.
2. Otro en dichos término y partida de 9 anegas confronta con cerrado de Manuel Aragon y carretera de Bulbiente, con 32 olivos id. el de 124 rs.
3. Una estacada en dicho término y partida de Toledo de 3 anegas tierra y en ellas 58 estacas confrontante con olivares de D. Justo del Rio y dicha carretera id. el de 110 rs.
4. Un olivar en el mismo término y partida de Travieso de una jubada de tierra y en ella 83 olivos confrontante con cerrado de D. José S. Gil y olivar de D. Mariano Ferrandez, id. el de 200.

5. Otro en igual término partida de Jais, de dos jubadas y en ellas 93 olivos confronta con camino de las tapiadas y olivar de Felix Ladeta id. el de 210 rs.

6. Otro en Bargamos término de esta ciudad de 5 anegas y en ellas 42 olivos confronta con olivares de D. Tomas Espejo y de la viuda de Francisco Balaga id. el de 105 rs.

7. Otro en Priña 6 Colinas de 7 anegas y en ellas 68 olivos confronta con camino de Ainzon y pieza de herederos de Mariano Arcos id. el de 220 rs.

8. Otro en dicho término de dos anegas confronta con piezas del convento y de D. Mariano Ferrandez con 29 olivos y 6 estacas id. el de 80 rs.

9. Otro en brazal término de esta ciudad de una anega con 12 olivos confronta con camino de Clavería y olivar de D. Juan Aznar id. el de 30.

10. Otro en dicho término de tres anegas tierra confronta con olivar de dicho convento, Aznar y de Doña Josefa del Rio con 48 olivos id. el de 120 rs.

11. Un olivar en el mismo término de cinco anegas con 60 olivos confronta con olivares de D. Manuel Marco y de D. Vicente Pellicer de Bulbueute id. el de 170 rs.

12. Otro en igual término de 2 anegas 6 almudes tierra y en ellas 28 olivos confronta con rio Luchan y pieza de Juan Ladeta id. el de 70 rs.

*Del convento de Santa Clara.*

1. Un olivar de 1 cahiz tierra y en ella 51 olivos, sito en el campo término de esta ciudad, partida de la Oya del Rey confronta con otros de D. Francisco Lajusticia y D. Francisco Garcia Amestu id. el de 166 rs.

3. Otro en el mismo término llamado de Mosen Mocin, de una jubada de tierra y en ella 71 olivos confronta con olivares de D. Francisco Andres y de Agustina Portoles, id. el de 100 rs.

12. Otro en igual término partida de Travieso, de una jubada de tierra y en ella 51 olivos confronta con olivar del suprimido convento de San Agustin y camino de la torre de la Marquesa id. el de 178 rs.

5. Otro en dicho término llamado medial de 7 jubadas de tierra con una landa contigua plantada de empeltres de dos jubadas, contiene aquel 347 olivos y esta 140 empeltres, confronta con olivar de Maximo Ferrandez y sendero del campo id. el de 400 rs.

6. Otro en Lores llamado del Soto de una jubada de tierra y en ella 21 olivos y 45 empeltres, confronta con olivares de D. Simon de Rojas Sanguesa y D. Manuel Marco id. el de 240.

7. Otro en Bargamo de 10 anegas tierra y en ella 58 olivos y 18 empeltres confronta con camino de Bulbueute y acequia de Marregue id. el de 200 rs.

8. Otro en dicho término de igual estension con 51 olivos y 27 empeltres, confronta de D. Juan Aznar y D. Francisco Andres id. el de 180 rs.

9. Otro en dicho término de 2 anegas y en ellas 14 olivos y 9 empeltres confronta con camino de Bulbueute y olivar de Miguel Gimenez id. el de 70 rs.

10. Otro en brazal de tres anegas y en ellas 27 olivos y 5 estacas, confronta con olivares del Hospital y de Manuel Sanchez Puche id. el de 124.

11. Otro de una anega en dicho término y en ella 5 olivos confronta por dos partes con olivar de Francisco de la Justicia id. el de 20 rs.

12. Otro de igual estension en Fuentes llamado del Quiñon de Andres Lalana con 10 olivos y tres empeltres confrontante con otro de Mariano Polo y acequia del término id. el de 20 rs.

13. Otro en la Torre quemada de una jubada de tierra y en ella 57 olivos confronta con olivares de D. Francisco Lajusticia y de Doña Luisa Ibaria id. el de 328 rs.

14. Otro en Caldevacas de 9 anegas y en ellas 80 olivos y 20 empeltres confronta con olivar de D. Francisco Garcia Amestu y camino de Ambel id. el de 220 rs.

Y un cerrado que perteneció al mismo convento sito en términos de dicha ciudad partida de Toledo, llamado Caldevacas, de 10 jubadas de tierra y en ella 500 olivos y 90 empeltres confronta con camino de Ambel y acequia de Fuentes id. el de 2060 rs.

Zaragoza 25 de Enero de 1840.=José de la Cruz.

Otro. Para el dia 1.º de Marzo próximo á las once de su mañana se ha dispuesto el arriendo en subasta pública de las yerbas de las Pardinass que á continuacion se espresan, que pertenecieron al monasterio de S. Juan de la Peña, cuyo acto se efectuará en la villa de Ejea, ante el Administrador de Rentas, Comisionado y escribano de Amortizacion, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha Escribanía.

Las yerbas de la Pardina llamada Lucientes confronta con los pueblos de Longas y Luesia, cuyo tipo para el arriendo será el de 800 rs.

Las de la llamada de S. Gorrines, confronta con el dicho de Longas y Pardina de Asotiello, id. el de 2700 rs.

Las de la llamada de S. Esteban sita en sus términos confronta con los del referido de Longas, Biel y Pardina de Nofuentes id. el de 1440. Zaragoza 31 de Enero de 1840.=José de la Cruz.

Otro. Para el citado dia 1.º de Marzo y hora señalada se procederá tambien al arriendo en pública subasta de la Pardina llamada de Miramont que perteneció á dicho Monasterio bajo el tipo de 26 cahices 7 anegas de trigo por sus labores y 8145 rs. vn. por las demas utilidades de la misma, cuyo arriendo se efectuará en la ciudad de Jaca, ante los S. S. Administrador de Rentas, Comisionado de Amortizacion y Escribano del ramo, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha escribanía =José de la Cruz.

Otro. Para el dia 16 del corriente á las once de su mañana se ha dispuesto el arriendo en pública subasta de las fincas que á continuacion se expresan, la que se efectuará en las citadas oficinas ante los SS. Contador, Comisiona-

do y Escribano de Amortizacion, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía del mismo.

Un horno de pan cocer sito en el pueblo de Codo, que perteneció al suprimo monasterio de Rueda en 520 rs.

Una huerta que perteneció al convento de religiosas de Santa Lucia de esta ciudad en 240 rs.

Zaragoza 3 de Febrero de 1840. = José de la Cruz.

#### *El Intendente Militar del distrito de Aragon.*

Hace saber: que por D. Pedro Lamarque se han hecho proposiciones al Señor intendente en Gefe de los ejércitos reunidos, para encargarse de la elaboracion de pan de municion y Galleta, asi como de la distribucion de dichos artículos con mas la etapa y pienso, en los pueblos del Mas de las Matas, Alcorisa y ciudad de Alcañiz, y al paso que el referido Sr. Intendente se ha servido aprobar aquellas por lo que respeta á los dos primeros puntos, á condicion de que no se presenten otras mas ventajosas, ha dispuesto se anuncie al público que el Martes próximo once de los corrientes á las doce de su mañana se presenten en los estrados de la intendencia militar de este distrito todos los que quieran mejorar las proposiciones hechas por el referido Lamarque, para el Mas de las Matas y Alcorisa, asi como tambien para la plaza de Alcañiz; en el concepto que dicho servicio quedará rematado á favor del que ofrezca mas ventajas á la Administracion militar, previa la aprobacion del Sr. intendente en gefe de los ejércitos reunidos; estando desde luego de manifiesto en la Secretaria de esta intendencia, para el que guste enterarse las proposiciones hechas por el D. Pedro Lamarque. Zaragoza nueve de Febrero de 1840.--Francisco Fontela.--Joaquin Melendreras, secretario.

#### *Plazas de Médicos Cirujanos vacantes en Zamora.*

Estando vacante la plaza de médico titular de dicha ciudad, el Ayuntamiento Constitucional de la misma con aprobacion de la Excm. Diputacion Provincial ha acordado proveerla en dos de la clase de médico cirujanos con la dotacion cada uno de 400 ducados anuales que percibirán por meses del fondo de propios: siendo obligacion de los agraciados asistir gratuitamente á los po-

bres y demas vecinos de una medianía, que á juicio del Ayuntamiento no puedan soportar los gastos de facultativo, asi como tambien á las Monjas, interin permanezcan en el estado en que se encuentran. Los pretendientes dirijirán sus solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento francas de porte, hasta el dia 25 inclusive del mes próximo de Marzo; en inteligencia que la provision de dichas plazas se verificará desde dicho dia hasta el 8 de Abril siguiente.

*Los que pretendieren tener derecho á los bienes del difunto D. Inocencio Camou, acudirán á manifestarlo á los ejecutores testamentarios en el término de tercero día á la casa frente al horno de Santa Cruz núm. 82, habitacion segunda, cuyo término finado sin haber comparecido, se procederá á su venta.*

*La conduta de cirujano y albeitar del lugar de Fuentetodos se hallan vacantes, sus dotaciones son: la del primero 150 duros, y la del segundo 125, pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre en grano y metálico á los precios corrientes. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al secretario del mismo hasta el 29 del presente mes.*

*La conduta de cirujano de Vijnuesa, partido de Calatayud, se halla vacante, su dotacion es 36 cahices de trigo morcacho, casa libre y dos hervajes, tambien francos, caso de haber bellota, pagados á S. Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al secretario del mismo hasta el 16 del corriente que se proveerá.*

*La conduta de cirujano de la villa de Jarque, partido de Calatayud se halla vacante, su dotacion consiste en 4.400 rs. vn. pagados por el ayuntamiento la mitad en dinero y la otra mitad en granos. Los aspirantes podrán dirijir sus solicitudes á dicha corporacion francas de porte hasta fin del presente mes de Febrero.*

*La conduta de albeitar de Aguaron se halla vacante, su dotacion es 3388 rs. 8 mrs. pagados de propios en tres tercios iguales. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte hasta el 29 del actual y se proveerá el 1.º de Marzo.*

*La conduta de farmacéutico del lugar de Azuara se halla vacante su dotacion anual cincuenta y seis cahices de trigo morcacho y tres sueldos y ocho dineros por vecino la que se proveerá el 29 del corriente en favor del aspirante que sea mas adúto al sistema constitucional é Isabel 2.ª los que dirijirán sus solicitudes al ayuntamiento del mismo francas de porte.*

*La conduta de médico de la villa de Lecera se halla vacante, su dotacion es 6000 rs. vn. pagados por el ayuntamiento en el dia de S. Miguel de Setiembre, el profesor que desee desempeñarla dirijirá su solicitud franca de porte al ayuntamiento de la misma hasta el primero de Marzo que se proveerá.*

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.